**CERTIFICACION CONTABLE SOBRE R.G. Nº 2681 ART 21 INC. C**

Sr. Presidente  
Asociac. XXX  
Domicilio Legal:  
CUIT:

**Explicación del alcance de una certificación**

En mi carácter de contador público independiente, a su pedido, y para su presentación ante la Administración Federal de Ingresos Públicos emito la presente certificación sobre cumplimiento de lo establecido por RG 2681 art. 21 Inc C, Anexo II conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adoptada por Resolución 1310/2013 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique mi tarea.

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del contador público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.

**Detalle de lo que se certifica**

ANEXO VI de la Resolución General N° 2681 y sus modificatorias – Articulo 21 inc. c) por el período comprendido entre 01/01/2018 y 20/09/2018. El mencionado Anexo VI se adjunta y ha sido inicialado por mí al sólo efecto de su identificación con la presente Certificación.

**Alcance específico de la tarea realizada**

Mi tarea se basó en la verificación y revisión de registros y documentación, asumiendo que los mismos son legítimos y libres de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual he tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.  
No existen ingresos y pagos en efectivo de sumas iguales o mayores de Pesos Diez mil ($10.000,-) de acuerdo a lo constatado en el mayor de la cuenta Caja.

He constatado en los mayores de los Bancos y en los extractos bancarios, que los ingresos o cobros totales o parciales recibidos por cualquier concepto que superan los Pesos Diez mil ($ 10.000,-) se han realizado por las vías que se detallan a continuación:  
Depósito bancario:  
Transferencia bancaria.  
Débito directo en cuenta bancaria.

**Manifestación del contador público**

Sobre la base de la tarea descripta, CERTIFICO que la información incluida en la declaración, a la que se refiere el punto **"Detalle de lo que certifica**” de esta certificación concuerda con la documentación y elementos de respaldo indicado en el párrafo precedente, las que me fueron exhibidas.

Corrientes, 26 de septiembre de 2018

**ANEXO II (Artículo 1°)**

**ANEXO VI RESOLUCION GENERAL Nº 2.681 Y SUS MODIFICATORIAS -Artículo 21, inciso c)**

CUIT

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD

En cumplimiento del requisito establecido en el Artículo 21 inciso c) de la Resolución General N° 2.681 y sus modificatorias, se deja constancia que LA ENTIDAD ……………….. CUIT……….. durante el período comprendido entre el 01/09/2018 y 20/09/2018

1 –Ha obtenido ingresos por montos iguales o superiores a $ 10.000.

SI

NO

2 – Se han utilizado las modalidades indicadas en el inciso c) del Artículo 21 de la R.G. N° 2.681 y sus modificatorias, para los ingresos o cobros iguales o superiores a $ 10.000.-

SI

NO

(Tachar lo que no corresponda)

PRESIDENTE